

“¿Podemos las feministas pensarnos como actoras y traductoras del derecho?”

 comunicarigualdad.com.ar/podemos-las-feministas-pensarnos-como-actoras-y-traductoras-del-derecho/

Sandra Chaher

Soledad Deza, abogada tucumana y feminista -integrante de Católicas por el Derecho a Decidir Argentina- analiza en esta columna el cimbronazo político que supuso hacia adentro del feminismo el artículo 19 aprobado en la reciente reforma del Código Civil, que establece que “la existencia de la persona humana comienza con la concepción” y, por tanto podría dificultar la legalización del acceso al aborto. Deza afirma que esto no es así, que el debate sobre el aborto se libra en el área del derecho penal y no civil, pero va más allá preguntándose por qué el feminismo no comienza a pensarse como protagonista y traductor de un derecho que siempre ha normado a las mujeres y a sus cuerpos, incluso mucho más allá de las leyes positivas. “¿Por qué nos ponemos en el lugar de “víctimas” arrasadas por la codificación en vez de en el de “lúcidas” decodificadoras?” se pregunta.

Por Soledad Deza

COMUNICAR IGUALDAD- El nuevo artículo 19 del Código Civil nos vino de “*nalgas*” a las feministas.

Cayó mal su redacción, cayó mal su contenido, cayó mal que haya sido objeto de públicos reclamos clericales y de silencios políticos obedecedores. Pero por sobre todo, cayó mal la forma en que parlamentariamente se negoció, por acción o por omisión –**acá no era suficiente irse para sentar disconformidad-** una norma de la ley civil que si bien no obsta a la soberanía de las mujeres sobre su cuerpo, induce a error a la ciudadanía y alimenta a sectores conservadores que pugnan abiertamente contra todo atisbo de autonomía femenina.



Mi impresión, sin embargo, es que a veces nos compramos el discurso del “*status quo*” y nos olvidamos que si nuestros derechos solamente dependieran de la voluntad de ciertos sectores conservadores: no votaríamos, no estudiaríamos, no trabajaríamos, no participaríamos en política, no controlaríamos la natalidad con anticonceptivos, no manejaríamos colectivos, no tendríamos herramientas para alejarnos del maltratador, no afectarían nuestra libertad sexual sino el honor cuando nos violan, no abortaríamos legalmente embarazos forzados o riesgosos, no administraríamos nuestros bienes, etc y muchos “etc” por suerte. No podemos comprarnos el rumor de los sospechosos de siempre: “*el artículo 19 frenará la legalización/despenalización del aborto*”. Y no podemos olvidar que el partido del aborto se juega en la cancha penal, no civil.

Legalizar el aborto fue, es y será un proyecto político que depende de decisiones políticas multipartidarias y de la lucha no sólo de las mujeres, sino de muchos sectores comprometidos desde los derechos humanos con nuestras luchas. Como lo fue el matrimonio igualitario, que efectivamente tenía impedimentos legales en el Código Civil –no como el aborto- e igual se logró legalizar. Como fue reconocimiento legal de la identidad de género: resistida, condenada y hasta “*demonizada*”, pero hoy disponible para todos/as.

Aceptemos que pocas veces nuestras conquistas dependen exclusivamente de la deliberación

democrática y **busquemos las certezas que nos favorecen dentro de la ley.**

Cierto es que **el artículo 19 no define el comienzo de la vida y que esa definición nunca podrá salir del derecho, cierto es que la idea de “persona” que regula esa norma es una categoría ideada para dar seguridad jurídica a algunos aspectos de la vida civil (alimentos, herencias, etc), cierto es que sus efectos en nada se tocan con el ámbito de los delitos que es donde se afianza la criminalización del aborto, cierto es que tiene la misma tónica de la legislación que pretende reemplazar y también es cierto que imperan estándares internacionales –nuestro querido artículo 4 del Pacto de San José de Costa Rica por ejemplo- que descartan la posibilidad de que, bajo el ropaje del derecho, quiera usárselo para pretender que no puede coexistir con la despenalización/legalización de la interrupción voluntaria de un embarazo.** Si, todo eso es cierto y nosotras lo sabemos.

Quizás la “autodeterminación”, desde una mirada feminista, sea una categoría más apropiada para que las mujeres podamos ser críticas de los acuerdos y estructuras, más que para reconocernos posibilidades de auto-gobierno sobre nuestros cuerpos.

Pero también es cierto y lo sabemos, que el cuerpo de las mujeres es un territorio político sobre el que se libran crueles batallas desde siempre. También es cierto que la “no maternidad” como opción de vida para las mujeres, es aún fuertemente resistida y hasta en los casos en que es legal, es muchas veces obstaculizada o negada. Y también es cierto que los reparos viejos y nuevos –la creatividad no descansa a la hora de tutelar vientres y formatear madres casi como un servicio público a la comunidad- para **reconocer a las mujeres el derecho a decidir abortar y a hacerlo seguras y tranquilas, sin la imagen de la cárcel que opere como dispositivo de disuasión, es un asunto absolutamente político y no un mero problema de legalidad.**

¿Por qué las feministas, a veces, minamos en su base nuestros derechos sin siquiera pensarnos como actrices y traductoras del derecho? ¿Por qué esa tentación de razonar, darle valor argumental y hasta justificar categorías como “concepción” y “vida” del feto, que nada tienen que ver con el auto-gobierno de las mujeres? **¿Por qué en ocasiones, cuando menos lo necesitamos, no podemos dejar de ver algunas cosas sólo desde el “punto de vista masculino”?** ¿Por qué nos ponemos en el lugar de “víctimas” arrasadas por la codificación en vez de en el de “lucidas” decodificadoras?

Si, como dice Christine Di Stefano (1996), la idea liberal de autonomía se inventó para proteger y proporcionar límites a un “yo” amenazado y para proporcionarle alguna garantía de integridad a ese “yo” frente a la intrusión de otros, entonces quizás la “autosuficiencia” y la “autodeterminación”, desde una mirada feminista, sean categorías más apropiadas para que las mujeres podamos ser sistemáticamente críticas de los acuerdos y estructuras sociales, políticas y económicas que las socavan, más que para reconocernos desde esta categoría verdaderas posibilidades de auto-gobierno sobre nuestros cuerpos.

Si bien el artículo 19 no obsta la soberanía de las mujeres sobre su cuerpo, induce a error a la ciudadanía y alimenta a sectores conservadores que pugnan abiertamente contra todo atisbo de autonomía femenina.

Creo que **el desafío que nos toca como feministas es apropiarnos del derecho como práctica social discursiva que es y asignarle nosotras a las normas que nos norman, un sentido que nos construya autónomamente o bien, que vaya en esa dirección** ¿Por qué no pensar que somos las mejores legitimadas para dotar de contenido esa norma, que sabemos, socialmente nos involucra más que a nadie? ¿Por qué estar expectantes a la interpretación del artículo 19 que hacen “otros”?

¿Por qué no poner esas energías para **hacer que nuestra interpretación de esa norma defina que las otras interpretaciones-las que avisamos no nos gustarán- sean “lo otro” y no la verdad revelada?** ¿Por qué no pensar que el juego político es eso, un juego, pero que debemos jugarlo y jugarlo bien? ¿Por qué no dejar de portarnos como recién llegadas a la política – dando con el gusto a muchos- y dedicarnos a hacer política, en vez de lamentar lo que no salió exactamente como queríamos? ¿Por qué no aceptar que en la política pocas veces las cosas salen como nosotras queremos, pero ahí vamos?

El artículo 19 no cambia jurídicamente nada para nosotras. Tampoco cambia nada para nuestra lucha por la autodeterminación sobre por nuestros cuerpos. ¿Por qué tomar tan en serio la ley, cuando en materia de aborto la ley tan poco en serio nos toma?

La cuestión, a mi entender, no es cuánto de persona reconoce al feto el artículo 19, sino cuán “*persona*” somos las mujeres para nuestra sociedad que cotidianamente nos norma más allá de las leyes positivas.